PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	María Nelly Flórez Rodríguez. -Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
OBJETO:	8-9103-8 Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024.
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos institucionales: almartinezc@sena.edu.co levelez@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Ley 119 de 1994 en el artículo 4o numeral 1, contempla como función del SENA "*Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*". En ese sentido, el SENA apoya en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Así, la formación profesional que se imparte desde el SENA hacia los aprendices comprende la transferencia de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para cualificar el talento humano, sumado al compromiso de la Entidad con una formación profesional integral que adopta y promueve políticas, procesos y actividades que complementan y fortalecen los procesos académicos, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la buena convivencia. Esto es, la formación profesional integral que imparte el SENA es un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

En coherencia con lo anterior, la institución adopta estrategias de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción, la promoción de la graduación y el bienestar mental y físico de los aprendices. Precisamente, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 4, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de "*Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA*". Por su parte, el artículo 27, numeral 19 del referido Decreto le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de "*Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro".*

Teniendo en cuenta que el bienestar institucional es una condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, mediante Resolución No. 1399 del 17 de agosto de 2021 se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Bienestar al aprendiz es una estrategia que contribuye a brindar servicios a los aprendices en formación de los programas técnicos y tecnológicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, con el fin de promover acciones que permitan fortalecer sus

competencias y habilidades socioemocionales, deportivas, artísticas, de liderazgo, culturales, brindar información sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ofrecer apoyos socioeconómicos para el mejoramiento de su calidad de vida y la satisfacción de culminar su proceso formativo con éxito.

De esta forma, el desarrollo integral del aprendiz contempla acciones de acompañamiento a los aprendices con el fin de atender y brindar herramientas para la construcción de su proyecto de vida, fortalecimiento de habilidades blandas, relación favorable consigo mismo y su entorno, promoción del liderazgo positivo y sentido de pertenencia por la institución, incentivando el compromiso y la permanencia de los aprendices en su proceso formativo con el propósito de evitar y aumentar los índices de retención, y su excelencia académica.

Los objetivos del Plan de Bienestar al Aprendiz son:

• **Objetivo estratégico 1**: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.
• **Objetivo estratégico 2**: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
• **Objetivo estratégico 3**: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Particularmente, el objetivo estratégico 2 busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. En ese sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, una de las acciones previstas asociadas a los objetivos operativos del objetivo estratégico 2 es "*Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación*". Lo anterior, a través de la adjudicación de cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

Ahora bien, la Guía SENA de Apoyos Socioeconómicos con relación al apoyo de alimentación dispone que, se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, previo cumplimiento de requisitos. Este tipo de apoyo pueden ser:

• **Apoyo de alimentación ocasional**: Es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices.
• **Apoyo de alimentación temporal:** Es aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo. Este tipo de apoyo se puede brindar mediante las siguientes modalidades: Apoyo de alimentación temporal-trimestral; apoyo de alimentación temporal-ración alimentaria.

Esto es, las acciones sugeridas dentro de este objetivo, se orientan a suplir la necesidad básica de alimentación de los aprendices del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial; con condiciones de vulnerabilidad, para promover y contribuir a su permanencia en la formación, su participación a las actividades programadas en el plan nacional integral de Bienestar al Aprendiz, a la disminución del ausentismo, a lograr un nivel de excelencia en su formación profesional y a la contribución de su salud física y mental que les permita optimizar su calidad de vida.

En ese sentido, se implementará un programa nutricional a través del apoyo de meriendas reforzadas dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Bienestar al Aprendiz. Para esto, se requiere contratar el suministro de meriendas reforzadas saludables para el programa de refuerzo nutricional y con ello, atender las necesidades de los aprendices.

En el año 2023, se logró un impacto significativo en los aprendices a través de las dos modalidades implementadas. A continuación, se presenta un análisis detallado del alcance alcanzado en cada una de ellas:

APRENDICES IMPACTADOS CON EL APOYO DE ALIMENTACIÓN OCASIONAL		
Actividades	Aprendices Impactados I Trimestre	Aprendices Impactados II Trimestre
Dia Mundial del VIH/SIDA	41	
Dia la Afrocolombianidad	42	
Rumba Baila Cedagro	21	
Cedagro con Corazón	150	83
Cine-foro películas colombianas	200	105
Soy aprendiz con valores	100	72
Taller Tejiendo la Red; Delitos Cibernéticos	35	35
VALOR TOTAL DE APRENDICES IMPACTADOS	589	295

APRENDICES IMPACTADOS CON EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL		
Actividades	Aprendices Impactados I Trimestre	Aprendices Impactados II Trimestre
CONVOCATORIA	85	85
VALOR TOTAL DE APRENDICES IMPACTADOS	85	85

Los resultados obtenidos en 2023 demuestran el éxito de las estrategias implementadas para impactar a los aprendices. Es importante continuar evaluando y mejorando estas estrategias para seguir ampliando su alcance y maximizar su impacto en el aprendizaje y desarrollo de los aprendices.

En el año 2024, nos embarcamos en una misión para ampliar el impacto de nuestras iniciativas educativas en las dos modalidades implementadas. Con base en los logros alcanzados en 2023, nos proponemos:

APRENDICES IMPACTADOS CON EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL		
Actividades	Aprendices Impactados I Trimestre	Aprendices Impactados II Trimestre
CONVOCATORIA	100	1000
VALOR TOTAL DE APRENDICES IMPACTADOS	100	85
APRENDICES IMPACTADOS CON EL APOYO DE ALIMENTACIÓN TEMPORAL		
Actividades	Aprendices Impactados I Trimestre	Aprendices Impactados II Trimestre
	600	600
VALOR TOTAL DE APRENDICES IMPACTADOS	600	600

Nuestro propósito es claro, es impactar con éxito esta estrategia para mejorar la deserción de aprendices. No obstante, los recursos asignados no son suficientes para alcanzar la meta propuesta. En ese sentido, se procederá con la contratación con base en los recursos disponibles y se adelantarán las gestiones requeridas para la asignación de recursos adicionales que permitan impactar a un mayor número de aprendices del Centro de Formación.

Se trata de una necesidad anualmente recurrente, la cual ha sido contratada durante las vigencias anteriores por el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, dada la necesidad de cumplir con los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Además, para la vigencia 2024 el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial no presentan contrato alguno vigente que permita suplir la necesidad descrita en la presente solicitud, razón por la cual desde la Coordinación de Formación Profesional y Relaciones Corporativas se realiza el requerimiento de la contratación al ordenador de gasto.

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la vigencia 2024 se incluyó la necesidad de contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro de formación. A su vez, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación y dado que la cuantía de los recursos asignados para satisfacer la necesidad antes descrita no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima.

Del mismo modo, se verificó en la página web www.colombiacompra.gov.co y se constata que, a la fecha para el presente proceso contractual, no lo ampara un acuerdo marco de precios ni se encuentra ofrecido en la tienda virtual del Estado Colombiano.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
91111603	8-9103-8 Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024.	$70.000.000	María Nelly Florez Rodriguez	Calle 9 N 19 -120

Planned acquisitions (11)

Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
8-9103-8 Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024.	January	June	2 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	70,000,000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	91000000	91110000	91111600	91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

8-9103-8 Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a contrato **de suministro a monto agotable**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios ofertados.

Que la cantidad de ítems contemplados dentro del futuro contrato no son fijas, por lo que es necesario aclarar que la cantidad de los ítems a entregar respecto a las minutas de meriendas serán escogidas por la entidad para el cumplimiento de los objetivos planeados.

Resulta pertinente precisar que, en razón a la naturaleza del contrato, como lo es el suministro de meriendas a los aprendices en función de las convocatorias a aperturar y con ello, el número de aprendices se establece dentro del presente estudio que únicamente se pagará al proveedor por ítem/minuta entregado efectivamente de acuerdo con la programación previa realizada por la entidad. Por lo que el presente proceso está establecido a monto agotable.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES** descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos normales en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se describen de manera general a continuación:

UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
93131608	MERIENDAS REFORZADAS SALUDABLES PARA CLUB NUTRICIONAL DE APRENDICES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL - ATLÁNTICO. **(Apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria)**	**MINUTA NÚMERO 1**. Sándwich de jamón, queso, tomate, Batavia y mayonesa; jugo natural en agua 200 ml.
		MINUTA NÚMERO 2. Chuzo de cerdo, carne o pollo de 60 grs, papa criolla cocida (2 unidades de 120 grs), Jugo De Pulpa De mora (Vaso De 12 0nzas)
		MINUTA NÚMERO 3. Arepa Asada con Queso y cerdo (1 unidad de 150 grs). Jugo De Pulpa De Fruta de Cosecha sin Leche (Vaso De 12 onzas)
		MINUTA NÚMERO 4. Espaguetis con carne molida de 250 grs. Jugo De Pulpa De Mora Sin Leche (Vaso 12 onzas)
		MINUTA NÚMERO 5. Hayaca de pollo de 150 grs. Jugo De Patilla (Vaso De 12 0nzas).
93131608	MERIENDAS REFORZADAS SALUDABLES PARA CLUB NUTRICIONAL DE APRENDICES DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL - ATLÁNTICO. **(Apoyo Ocasional)**	**MINUTA NÚMERO 1.** Croquetas de pollo de 60 grs, papa a la francesa (75 grs), Jugo De zumo de naranja (Vaso De 12 0nzas).
		MINUTA NÚMERO 2. Pastas con Pollo de 250 grs. Jugo De Pulpa De Fruta de Cosecha sin Leche (Vaso De 12 onzas).
		MINUTA NÚMERO 3. Arroz trifásico butifarra, cerdo y pollo con vegetales de 250 grs. Jugo De Pulpa De Mora Sin Leche (Vaso 12 onzas).
		MINUTA NÚMERO 4. Rollo de carne molida y vegetales de 150 grs, patacón 150 grs. Jugo De melón (Vaso De 12 0nzas).
		MINUTA NÚMERO 5. Croquetas de carne de 250 grs, trozos de papa horneadas, Jugo De Pulpa De lulo (Vaso De 12 onzas)

NOTA: La propuesta deberá presentarse a precio unitario, toda vez que la ejecución del presente contrato será realizada a monto agotable o bolsa de recurso, por lo que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible, y el Centro de Formación se reserva el derecho de determinar la cantidad de minutas de meriendas a solicitar, teniendo en cuenta las necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Los valores unitarios de cada ítem deben comprender todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la modalidad de ejecución escogida.

7.2 ESPECIFICACIONES DE LAS MINUTAS ALIMENTICIAS

- Cada alimento se debe entregar en forma individual y empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón establecida por el Centro de Formación y las demás condiciones y características exigidas por la normatividad de empacado y rotulado vigente.
- Los alimentos que componen la ración deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades trasmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el futuro contratista debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.
- El oferente deberá garantizar que los insumos utilizados en la preparación de las minutas alimenticias sean de excelente calidad, asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de estos.
- Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con los requisitos de rotulado o etiquetado dispuestos en la normatividad vigente. Se prohíbe la distribución de alimentos adulterados o contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.
- Con el fin de garantizar la inocuidad de los productos entregados, las raciones deben cumplir en su empaque con los siguientes requisitos:
- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran la MERIENDA deben encontrarse dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.
- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida para el efecto.

7.3 TRANSPORTE DE LAS MINUTAS ALIMENTICIAS:

- El transporte de los alimentos, almacenamiento y posterior distribución debe cumplir con las condiciones que permitan la adecuada conservación del producto o bebida y que permita conservar la previa sanitización del producto.
- La entrega de las raciones debe realizarse en la forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo. A su vez, deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera.
- Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del productor al consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna para el consumo

y bienestar de los aprendices del SENA en los sitios en donde el supervisor determine, el futuro contratista deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de los productos, y deberá prestar un excelente servicio.

- Se debe garantizar la logística y entrega de los productos, en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita.
- El operador debe disponer de personal suficiente para el acompañamiento durante la entrega de las meriendas.
- El transporte de los productos estará a cargo del proponente hasta el lugar acordado previamente con el supervisor del contrato y dentro del departamento del Atlántico. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque y características exigidas en cada una de las especificaciones técnicas del presente documento.
- El contratista debe tener en cuenta la recolección y disposición de residuos, acorde a la normatividad ambiental establecida para el efecto.

7.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- En cumplimiento de la caracterización y especificaciones técnicas indicadas por la entidad, el proponente como parte de su oferta podrá registrar la marca que desee siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del producto.
- Certificar que los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA. (Requisito técnico acreditado según lo dispuesto en el numeral 19.1.3.3)
- El contratista en la ejecución deberá acreditar por lo menos un contrato de proveeduría para adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje superior al 30% mínimo exigido del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.3, del decreto número 248 de 2021 y sus parágrafos complementarios.

7.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el cumplimiento de las actividades, se hace necesaria una coordinación para la entrega de los ítems, por lo tanto, se deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el SENA y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y de acuerdo con lo planeado.

Para esto, el oferente **deberá adjuntar junto con su oferta certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio**, en la que se compromete anexar los datos completos de la persona a contactar para coordinar la entrega de los ítems, tales como: Nombres y apellidos, teléfono fijo, número de celular, correo

electrónico y cualquier otra información que permita la comunicación rápida y efectiva. **(Requisito técnico acreditado según lo dispuesto en el numeral 19.1.3.3.).**

7.6 LUGAR DE ENTREGA DE MERIENDAS

Se requiere que el futuro contratista cumpla con la entrega de las minutas de las meriendas descritas en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades requeridas por la Entidad y con las calidades descritas. A su vez, el horario y el lugar de entrega de lo contratado se resume en el siguiente cuadro:

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
URBANA	Calle 9 No. 19 – 120 Barrio Santander, Sabanalarga, Atlántico. Horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:30 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
RURAL	Km. 35, Margen Oriental, Carretera Cordialidad, Sabanalarga. Horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:30 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
NODO INDUSTRIAS CREATIVAS	Cra. 54 #49 – 09, Barranquilla, Atlántico. Horario entre las 09:45 a.m. 8:00 p.m. en las oficinas de Bienestar o en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
NODO ECOTURISMO	Carretera de la cordialidad No. 46 – 961 Luruaco, Atlántico. Horario comprendido entre las 09:45 a.m.a 8:00 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
NODO OPERACIONES COMERCIALES	Cra. 24 #48-3, Soledad, Atlántico. Horario entre las 09:45 a.m. y 8:00 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.

7.7 CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y	Contractual

registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST (Diligenciar **Formato No. 11**)	Contractual

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto: ***"Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024."*** se permite dejar constancia mediante el presente documento, el análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1 ASPECTOS GENERALES

El suministro de meriendas a los estudiantes juega un papel crucial en la promoción de una alimentación saludable, el apoyo al rendimiento académico y el fomento del bienestar general. Para garantizar el éxito de este programa, es esencial considerar una serie de aspectos generales relacionados con la planificación, adquisición, almacenamiento, distribución y consumo de las meriendas.

La entrega de alimentos en Colombia está regulada por un marco legal y normativo compuesto por diversas leyes, decretos y normas técnicas, que abarcan desde la producción y manipulación de alimentos hasta su distribución y consumo. Las disposiciones legales que rigen esta actividad, la Ley N° 2120 de 2021, establece medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz,

oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables.

Que la Resolución 2674 de 2013 establece los requisitos de rotulado y etiquetado de los alimentos preenvasados, incluyendo aquellos que se entregan en programas de alimentación social o asistencial. El rotulado debe incluir información clara y precisa sobre la composición nutricional del alimento, la fecha de vencimiento, las instrucciones de uso y almacenamiento, y los datos del fabricante o importador. A su vez, el Decreto 539 de 2014, expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

Del mismo modo, ICONTEC establece normas técnicas para diversos aspectos relacionados con la producción, manipulación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. Estas normas son de carácter voluntario, pero su cumplimiento puede ser exigido por las autoridades competentes en caso de que se detecte un riesgo para la salud pública.

La vigilancia y control del cumplimiento de la normativa relacionada con la entrega de alimentos en Colombia es responsabilidad de varias entidades, entre las que se encuentran:

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Es la entidad encargada de establecer las políticas públicas en materia de salud alimentaria y de vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria relacionada con la producción, manipulación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos.
- **Instituto Nacional de Vigilancia Sanitaria (INVIMA):** Es la entidad encargada de otorgar los permisos sanitarios para la producción y comercialización de alimentos, así como de realizar controles y vigilancia sanitaria en las empresas productoras y distribuidoras de alimentos.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Es la entidad encargada de proteger los derechos de los consumidores y de velar por el cumplimiento de la normativa sobre publicidad engañosa y competencia desleal en el sector alimentario.

Es importante destacar que el éxito de un programa de meriendas depende de una planificación cuidadosa, la selección de alimentos nutritivos y de calidad, y la implementación de prácticas adecuadas de almacenamiento, distribución y consumo. La colaboración entre diferentes actores, como el gobierno, las instituciones educativas, las familias y el sector privado, es esencial para garantizar la sostenibilidad y el impacto positivo de estos programas en la comunidad educativa.

En resumen, el suministro de meriendas para los aprendices y/o estudiantes es una inversión fundamental en su salud, bienestar y desarrollo integral. Al garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y oportuna, se contribuye a mejorar su rendimiento académico, promover hábitos alimenticios saludables y fomentar su bienestar general.

8.1.1 Identificación del sector:

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El objeto del presente proceso de selección se enmarca en el sector económico secundario. En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

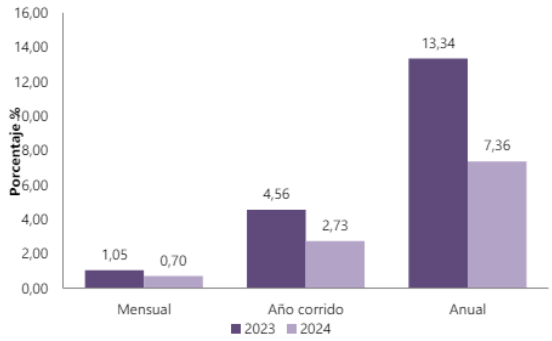
Una de las áreas de la economía que compone este sector es el de ***alimentos***, por lo que en adelante se citan datos de este sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

- **Índice de precios al consumidor IPC: Marzo 2024**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, ***Alimentos y bebidas no alcohólicas*** (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ahora bien, teniendo en cuenta el sector de alimentos al que pertenece el presente proceso de contratación, se detallarán aspectos importantes del mismo:

El abastecimiento de alimentos es un tema de vital importancia para Colombia, tanto para la seguridad alimentaria de la población como para el desarrollo económico del país. Un sistema de abastecimiento eficiente y sostenible es fundamental para garantizar el acceso a alimentos nutritivos y de calidad para todos los colombianos, a la vez que promueve el crecimiento del sector agropecuario y la generación de empleo.

Aspectos clave del abastecimiento de alimentos en Colombia:

- Producción agrícola: Colombia cuenta con una gran diversidad de climas y terrenos, lo que permite la producción de una amplia variedad de alimentos. Sin embargo, existen desafíos como la baja productividad, la falta de acceso a tecnología y la fragmentación de la tierra.
- Logística y distribución: El transporte y la distribución de alimentos son aspectos críticos para asegurar que los productos lleguen a los consumidores en buen estado y a precios accesibles. La infraestructura vial, la cadena de frío y los sistemas de almacenamiento son elementos clave en este proceso.
- Comercialización: La comercialización de alimentos abarca desde la venta al por mayor hasta la venta al por menor, pasando por el procesamiento, el empaquetado y la promoción. Un sistema de comercialización eficiente permite que los productores obtengan un precio justo por sus productos y que los consumidores tengan acceso a una amplia variedad de opciones.
- Consumo de alimentos: Los patrones de consumo de alimentos en Colombia están cambiando, con un aumento del consumo de alimentos procesados y una disminución

del consumo de frutas, verduras y legumbres. Es importante promover hábitos alimenticios saludables para prevenir la malnutrición y las enfermedades crónicas.

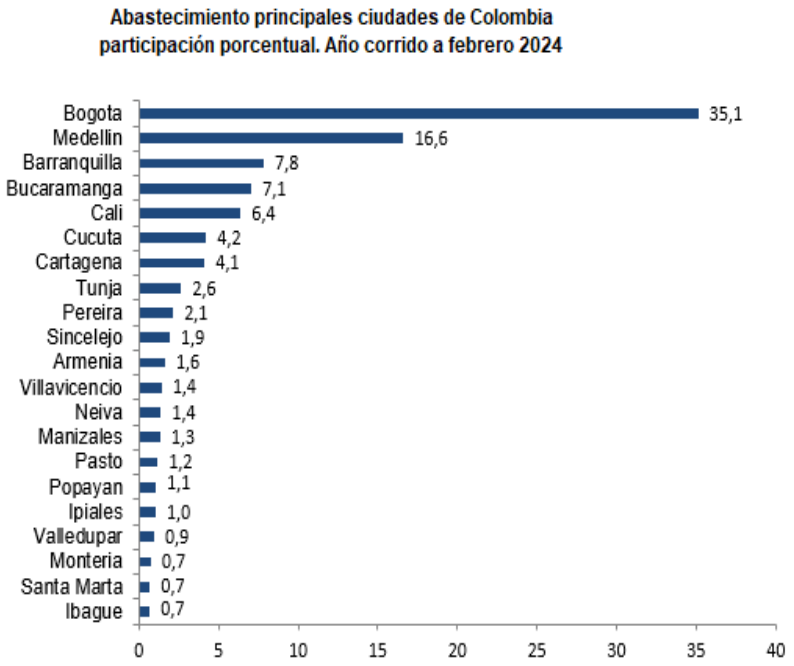
Iniciativas para mejorar el abastecimiento de alimentos en Colombia:

- Planes de desarrollo agrícola: El gobierno colombiano ha implementado planes de desarrollo agrícola para aumentar la productividad, mejorar la infraestructura y fortalecer las cadenas de valor.
- Programas de apoyo a pequeños productores: Existen programas gubernamentales y no gubernamentales que brindan asistencia técnica, financiamiento y capacitación a los pequeños productores para mejorar su competitividad.
- Inversiones en infraestructura: Se están realizando inversiones en infraestructura vial, portuaria y de almacenamiento para mejorar la logística y distribución de alimentos.
- Promoción de la agricultura sostenible: Se están implementando prácticas agrícolas sostenibles para proteger el medio ambiente y reducir el impacto del cambio climático.
- Educación alimentaria: Se están realizando campañas de educación alimentaria para promover hábitos alimenticios saludables y reducir el desperdicio de alimentos

Abastecimiento principales ciudades de Colombia								
	Toneladas métricas, febrero 2024							
	Año corrido a febrero		**% Cambio '24/'23**	**% del total '24**	**febrero**		**% Cambio '24/'23**	**% del total '24**
	2023	**2024**			**2023**	**2024**		
Total	**1.004.182**	**1.193.500**	**18,9**	**100**	**498.807**	**586.864**	**17,7**	**100**
Armenia	15.550	19.347	24,4	1,6	7.869	9.689	23,1	1,7
Barranquilla	79.244	93.418	17,9	7,8	35.061	45.578	30,0	7,8
Bogota	370.312	419.002	**13,1**	**35,1**	184.433	207.000	**12,2**	**35,3**
Bucaramanga	78.522	84.175	7,2	7,1	39.014	40.513	3,8	6,9
Cali	72.982	76.090	4,3	6,4	35.081	36.843	5,0	6,3
Cartagena	39.159	49.110	25,4	4,1	18.149	23.579	29,9	4,0
Cucuta	47.476	50.356	6,1	4,2	23.150	24.988	7,9	4,3
Ibague	7.563	8.100	7,1	0,7	3.793	4.201	10,8	0,7
Ipiales	10.852	12.359	13,9	1,0	5.807	6.214	7,0	1,1
Manizales	10.670	15.748	47,6	1,3	5.729	8.225	43,6	1,4
Medellin	136.580	198.149	45,1	16,6	71.337	97.691	36,9	16,6

Monteria	6.587	8.691	31,9	0,7	3.304	4.340	31,3	0,7
Neiva	15.921	16.297	2,4	1,4	8.108	8.094	-0,2	1,4
Pasto	17.150	13.895	-19,0	1,2	8.292	7.076	-14,7	1,2
Pereira	22.127	25.484	15,2	2,1	11.851	12.165	2,6	2,1
Popayan	11.651	12.551	7,7	1,1	5.857	6.247	6,7	1,1
Santa Marta	7.345	8.144	10,9	0,7	3.305	3.929	18,9	0,7
Sincelejo	12.966	22.929	76,8	1,9	7.295	11.565	58,5	2,0
Tunja	17.242	31.593	83,2	2,6	9.190	15.302	66,5	2,6
Valledupar	8.465	11.212	32,5	0,9	4.417	5.318	20,4	0,9
Villavicencio	15.820	16.850	6,5	1,4	7.763	8.308	7,0	1,4

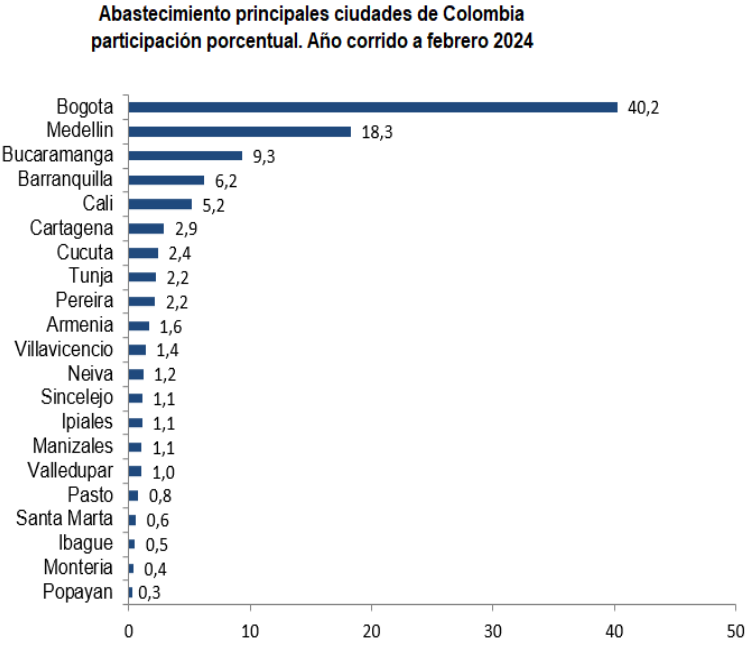
Fuente: Secretaria de Desarrollo Económico



Fuente: SIPSA

	Abastecimiento de frutas en las principales ciudades de Colombia							
	Toneladas métricas, febrero 2024							
	Año corrido a febrero		% Cambio '24/'23	% del total '24	febrero		% Cambio '24/'23	% del total '24
	2023	2024			2023	2024		
Total	**116.307**	**279.189**	**140,0**	**100**	**110.765**	**139.670**	**26,1**	**100**
Armenia	2.195	4.588	109,1	1,6	2.168	2.362	9,0	1,7
Barranquilla	6.594	17.351	163,2	6,2	6.015	8.535	41,9	6,1
Bogota	50.154	112.286	**123,9**	**40,2**	47.376	57.674	**21,7**	**41,3**
Bucaramanga	11.752	26.080	121,9	9,3	11.639	12.995	11,7	9,3
Cali	7.673	14.477	88,7	5,2	6.764	6.987	3,3	5,0
Cartagena	3.336	8.169	144,8	2,9	2.778	3.995	43,8	2,9
Cucuta	3.505	6.676	90,5	2,4	3.237	3.339	3,1	2,4
Ibague	690	1.435	108,0	0,5	339	722	112,9	0,5
Ipiales	53	3.037	5.622,4	1,1	626	1.277	104,0	0,9
Manizales	1.307	2.970	127,2	1,1	1.204	1.515	25,9	1,1
Medellin	16.692	51.032	205,7	18,3	17.350	25.155	45,0	18,0
Monteria	456	1.078	136,4	0,4	438	582	32,9	0,4
Neiva	1.504	3.302	119,6	1,2	1.635	1.674	2,4	1,2
Pasto	1.222	2.207	80,6	0,8	1.088	1.057	-2,9	0,8
Pereira	2.432	6.048	148,7	2,2	385	2.905	654,1	2,1
Popayan	356	785	120,9	0,3	2.321	368	-84,2	0,3
Santa Marta	667	1.607	140,8	0,6	279	682	144,3	0,5
Sincelejo	1.042	3.083	195,9	1,1	667	1.508	126,1	1,1
Tunja	1.809	6.233	244,6	2,2	1.643	3.196	94,5	2,3
Valledupar	919	2.900	215,7	1,0	1.010	1.274	26,1	0,9
Villavicencio	1.949	3.842	97,1	1,4	1.802	1.870	3,8	1,3

Fuente: secretaria de Desarrollo Económico



Fuente: SIPSA

8.1.2 Ubicación geográfica

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en el departamento del Atlántico. Por lo que deberán demostrar a través de cámara de comercio que cuentan con establecimiento, agencia o sucursal dentro del departamento del Atlántico. **(Verificable en requisitos habilitantes, numeral 19.1.1)** Por lo anterior, el proceso de contratación es susceptible de limitación territorial a proveedores con establecimiento comercial y/o sucursal en el Departamento del Atlántico.

8.1.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.4 Aspectos técnicos

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

NOTA: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de las minutas solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

8.1.5 Aspectos legales

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso de mínima cuantía para satisfacer la necesidad existente en el centro de formación.

A su vez, el proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras que resulten aplicables, dentro de las siguientes normas:

Contratación pública:

• Ley 80 de 1993: *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
• Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
• Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
• Decreto 1082 de 2015: "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
• Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
• Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

• Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

• Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.
• Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
• Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
• Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
• Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
• Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Alimentos:
• Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud que regula los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
• Decreto 539 de 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

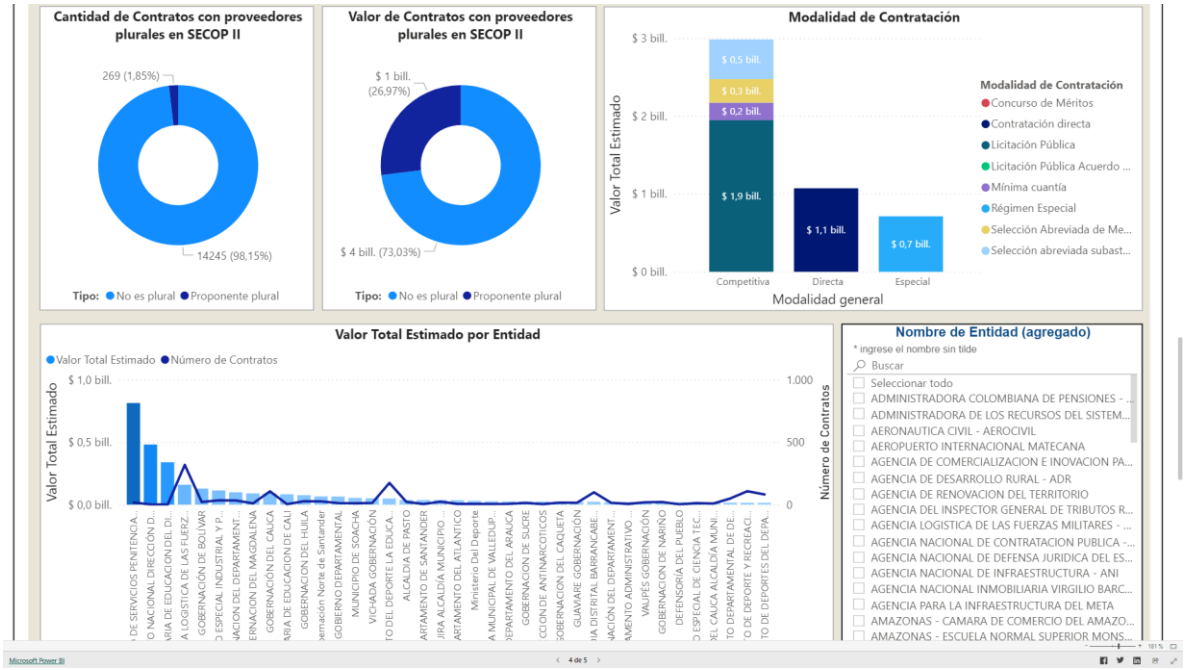
8.1.6 Aspectos económicos

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11624 del 16 de abril de 2024.

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel nacional durante el 2022 y 2023. De esta manera, se procede a hacer la búsqueda de procesos adelantados para contratar el suministro de merienda.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.766.455.873.920
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
20.710
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 5 bill.
Número de Proveedores
9118
Número de Contratos
20,71 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
ARDIKO AS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
UT MACSOL USPEC 2024
UT NUTRIENDO USPEC 2024
UNION TEMPORAL PAE MAGDALENA
UT UNIDOS USPEC 2024
servicios y suministros cjvn sas
UNIÓN TEMPORAL COMPLEMENTOS PAE
UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO
UT ALIMENTACION INTEGRAL USPEC
SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA SATENA
ORNUA SAS
Union Temporal Compromiso por la Dignidad
Proveedor
$ 0,0 bill.
$ 0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ALBA ROCIO BLANCO GOMEZ
RESTAURANTE CGTL SAS BIC
CALLE CARDONA LUZ ADRIANA
bedoya aguirre jose de jesus
OLIMPICA SA
ROBLEDO HIGUITA LEIDY JOHANNA
SUPRISA SAS
OLIMPICA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS
HOTELES DEL OTUN SAS
MARCELIANO RAMIREZ OVALLOS
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALE...
GASEOSAS LUX SAS
0
200
Número de Contratos

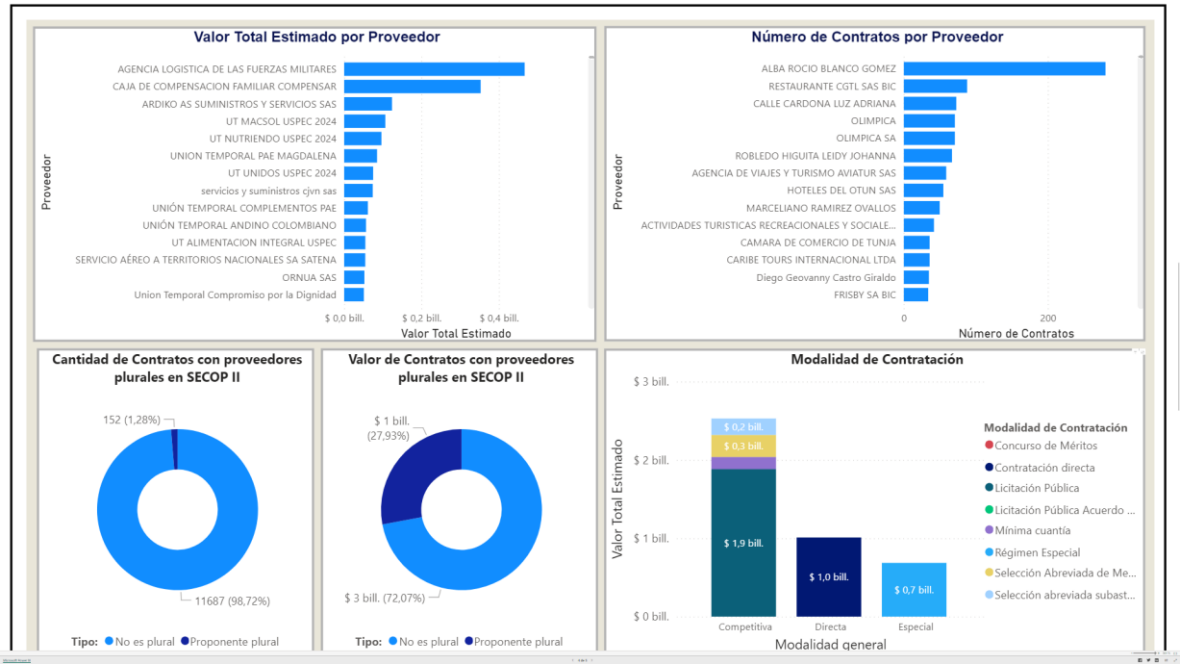


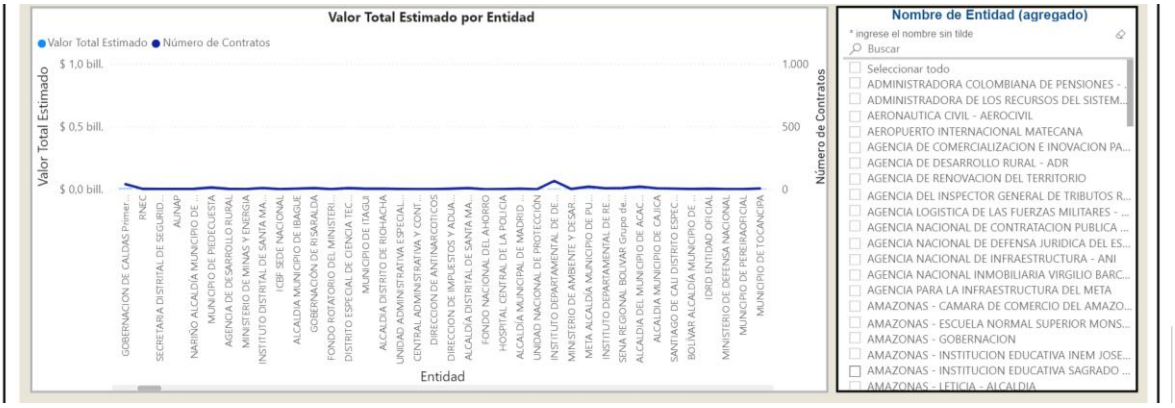
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6627	$ 2.545.337.420.234	53,40%	6627	$ 2.545.337.420.234	53,40%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2534	$ 800.164.632.143	16,79%	2534	$ 800.164.632.143	16,79%
9014 - Deportes comerciales	4457	$ 391.148.721.798	8,21%	4457	$ 391.148.721.798	8,21%
9012 - Facilitación de viajes	747	$ 202.632.701.090	4,25%	747	$ 202.632.701.090	4,25%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1558	$ 159.690.429.435	3,35%	1558	$ 159.690.429.435	3,35%
5011 - Productos de carne y aves de corral	424	$ 94.225.629.816	1,98%	424	$ 94.225.629.816	1,98%
9015 - Servicios de entretenimiento	836	$ 81.188.170.333	1,70%	836	$ 81.188.170.333	1,70%
5013 - Productos lácteos y huevos	279	$ 81.027.316.789	1,70%	279	$ 81.027.316.789	1,70%
5022 - Productos de cereales y legumbres	507	$ 80.603.983.000	1,69%	507	$ 80.603.983.000	1,69%
5020 - Bebidas	879	$ 59.986.219.007	1,26%	879	$ 59.986.219.007	1,26%
5015 - Aceites y grasas comestibles	250	$ 59.119.070.349	1,24%	250	$ 59.119.070.349	1,24%
9013 - Artes interpretativas	420	$ 43.747.904.563	0,92%	420	$ 43.747.904.563	0,92%
5040 - Vegetales frescos	114	$ 40.186.319.138	0,84%	114	$ 40.186.319.138	0,84%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	420	$ 28.277.596.869	0,59%	420	$ 28.277.596.869	0,59%
Total	**20710**	**$ 4.766.455.873.920**	**100,00%**	**20710**	**$ 4.766.455.873.920**	**100,00%**

A nivel nacional existen 9118 proveedores que pueden llevar a cabo procesos que cuentan con la experiencia para satisfacer la necesidad de la entidad. Y a nivel departamental existen 8028 proveedores con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes, tal como se indica a continuación:


COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANALISIS DE OFERTA
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.223.909.979.596
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17.179
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 4 bill.
Número de Proveedores
8028
Número de Contratos
17,18 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 673.500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6627	$ 2.545.337.420.234	60,26%	6627	$ 2.545.337.420.234	60,26%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2534	$ 800.164.632.143	18,94%	2534	$ 800.164.632.143	18,94%
9014 - Deportes comerciales	4457	$ 391.148.721.798	9,26%	4457	$ 391.148.721.798	9,26%
9012 - Facilitación de viajes	747	$ 202.632.701.090	4,80%	747	$ 202.632.701.090	4,80%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1558	$ 159.690.429.435	3,78%	1558	$ 159.690.429.435	3,78%
9015 - Servicios de entretenimiento	836	$ 81.188.170.333	1,92%	836	$ 81.188.170.333	1,92%
9013 - Artes interpretativas	420	$ 43.747.904.563	1,04%	420	$ 43.747.904.563	1,04%
Total	**17179**	**$ 4.223.909.979.596**	**100,00%**	**17179**	**$ 4.223.909.979.596**	**100,00%**

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de cotización por medio de la **solicitud de información a proveedores No. SIP-ATL-CDAA-0003-2024**, cuyo objeto es: "C*ontratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024."* Mediante la cual constató la existencia de proveedores interesados en participar.

Enlace de SIP:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30996480&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, se recibieron **DOS (02)** cotizaciones de proveedores interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación.

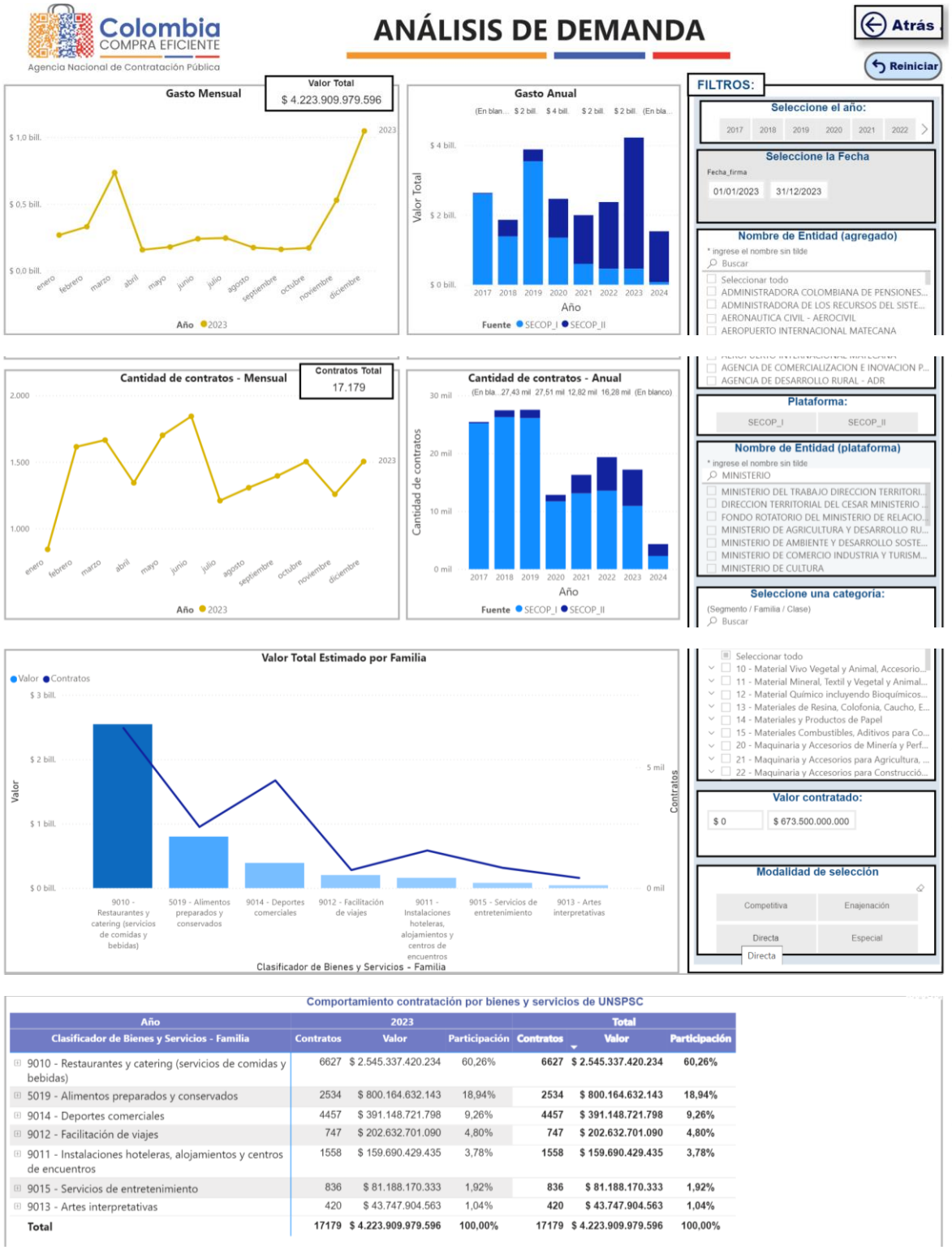
En respuesta a esta convocatoria, se registró información al correo electrónico dispuesto por la Entidad, de las siguientes empresas:

1. Cotización 1: COME COMO LOCO
2. Cotización 2: DISTRIBUIDORA SANTANA

Se precisa que, en las cotizaciones allegadas, se diligenciaron correctamente la totalidad de los campos indicados en la tabla de cotización, conforme a los ítems señalados, razón por la cual se realiza el estudio de mercado con los valores mencionados por estas empresas, toda vez que permiten su comparación, la cual se realiza en el numeral **9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL** del presente documento.

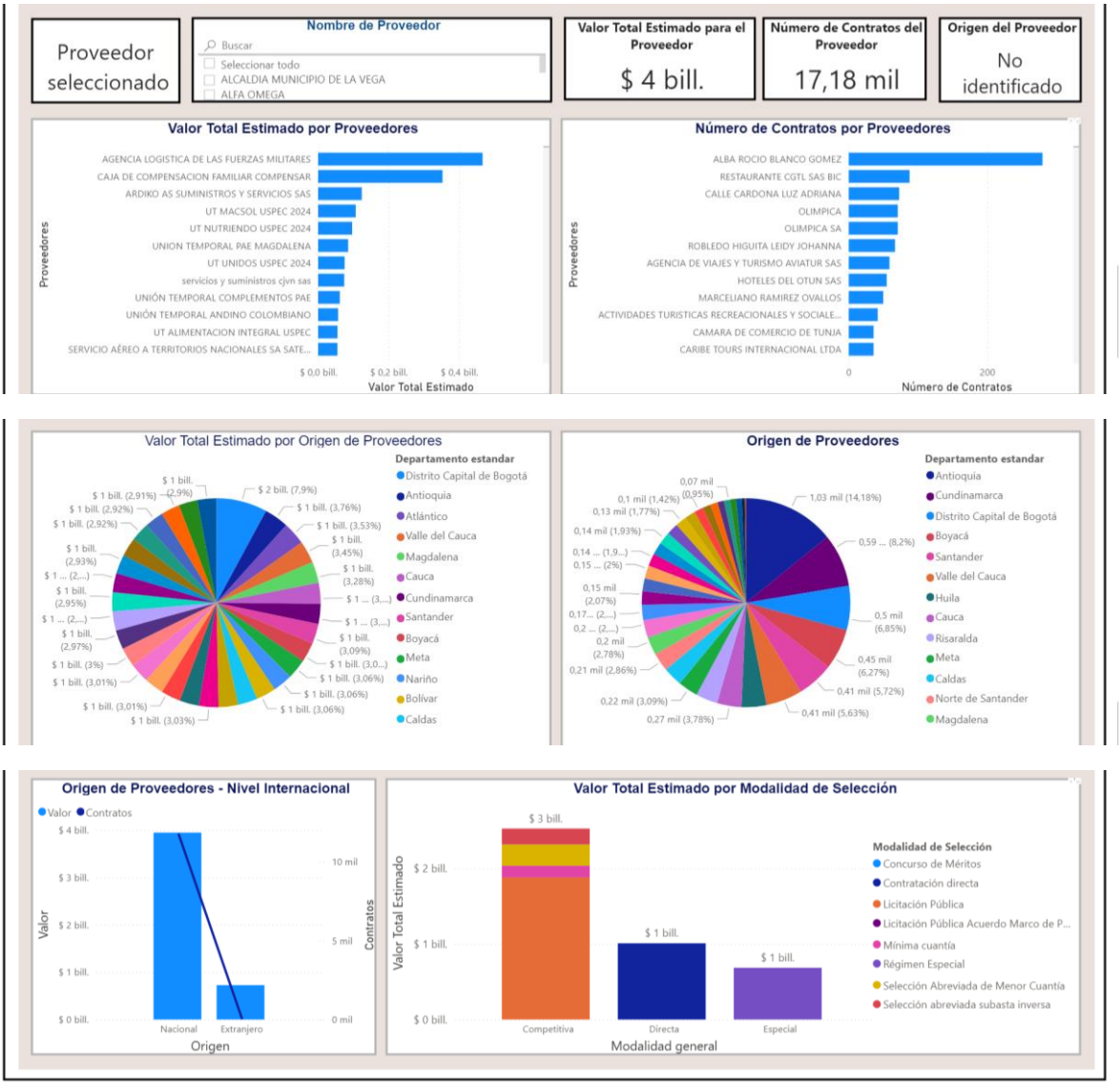
8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante las últimas vigencias:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6627	$ 2.545.337.420.234	60,26%	6627	$ 2.545.337.420.234	60,26%
5019 - Alimentos preparados y conservados	2534	$ 800.164.632.143	18,94%	2534	$ 800.164.632.143	18,94%
9014 - Deportes comerciales	4457	$ 391.148.721.798	9,26%	4457	$ 391.148.721.798	9,26%
9012 - Facilitación de viajes	747	$ 202.632.701.090	4,80%	747	$ 202.632.701.090	4,80%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1558	$ 159.690.429.435	3,78%	1558	$ 159.690.429.435	3,78%
9015 - Servicios de entretenimiento	836	$ 81.188.170.333	1,92%	836	$ 81.188.170.333	1,92%
9013 - Artes interpretativas	420	$ 43.747.904.563	1,04%	420	$ 43.747.904.563	1,04%
Total	**17179**	**$ 4.223.909.979.596**	**100,00%**	**17179**	**$ 4.223.909.979.596**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Colombia COMPRA EFICIENTE

8.3.1 ANTERIORES CONTRATACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tomo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados en el Centro de Formación, relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales corresponden a características técnicas y económicas similares a las del presente proceso.

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
CO1.PCCNTR.4916976 de 2023	Contratar el suministro de meriendas reforzadas saludables y como apoyo al desarrollo de algunas actividades establecidas en el PIBCF que lo requieran, y como estrategia para contribuir a la retención y certificación de los aprendices para los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico vigencia 2023.	FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO SIGLA FUNUMANA	$75.964.000	10 meses
CO1.PCCNTR.3702814 de 2022	Contratar el suministro de meriendas reforzadas saludables con destino a los aprendices de formación titulada en estado de vulnerabilidad, como medida para evitar la deserción y suplir una necesidad básica de alimentación en condiciones particulares cuando se identifiquen y que requieran este apoyo alimentario, del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico.	Roberto Antonio Santana Mendoza	$63.343.000	7 meses
CO1.PCCNTR.2817164 de 2021	Contratar el suministro de meriendas reforzadas saludables con destino a los aprendices de formación titulada en estado de vulnerabilidad, como medida para evitar la deserción y suplir una necesidad básica de alimentación en la alternancia y en condiciones particulares cuando se identifiquen que requieren este apoyo alimentario, del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico. vigencia 2021	Roberto Antonio Santana Mendoza	$49.392.000	4 meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar y por tratarse de un contrato de suministro de servicios a monto agotable, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA en la Resolución de Apertura presupuestal No. 0001 del 5 de enero de 2024, y según necesidad del área requirente. Por tanto, el valor que corresponde al presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso en el cual no se realiza la contratación de cantidades fijas, la adjudicación será realizada por el valor total del presupuesto disponible.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** impuestos incluidos, que corresponde al valor de la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11624 del 16 de abril del 2024.

Acorde a la tipología del contrato (monto agotable), la oferta económica del proponente estará constituida por la **sumatoria de precios unitarios de los 10 ítems requeridos.**

Para establecer un marco de referencia de dichos precios, donde se establezca un techo máximo sobre el cual los proponentes puedan realizar sus ofertas, fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los ítems relacionados en la necesidad técnica. Con este propósito se realizó la solicitud de información a proveedores en SECOP II mediante el código **SIP-ATL-CDAA-0003-2024** y descripción *SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA: Contratar el suministro de meriendas reforzadas, como apoyo de alimentación temporal y ocasional, para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2024,* a través del **enlace:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30996480&isFromPublicArea=True&isModal=False

En respuesta a esta convocatoria, se registró información a través de correos electrónicos institucionales, de las siguientes empresas:

ENTIDAD	OBSERVACIÓN
COME COMO LOCO	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA SANTANA	SIN OBSERVACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, se realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems y la entidad procedió a establecer el estimado de los ítems con el propósito de fijar un techo máximo en los precios de los proponentes, los cuales se encuentra en el Anexo Estudio de mercado.

El valor unitario fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la Entidad. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor correspondiente al valor unitario de cada ítem que hace parte de la ficha técnica, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido.

El valor de la oferta más baja, y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, dará como resultado la oferta ganadora.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$40.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11624	16-04-2024	31-12-2023	910342	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$40.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Monto Agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar las meriendas en el plazo y lugar que establezca el supervisor del contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
5. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
6. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
7. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.

8. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Entregar una pre-cotización a precios de mercado, del listado de los servicios relacionados por el Centro de Formación, de la misma naturaleza de los servicios prestados en el contrato, incluso, antes de la liquidación del mismo.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El Contratista deberá Informar por medio escrito de tal evento al supervisor designado por el SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
15. El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
16. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
18. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
19. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
20. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
21. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor

autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
23. **Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).**
24. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
25. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir una garantía única con los amparos exigidos, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y actualizarla en el mismo plazo en caso de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones o reinicios.
3. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de las raciones a los aprendices beneficiarios del programa en las condiciones del contrato y la minuta patrón del Centro de Formación.
4. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de las raciones/minutas requeridas por el Centro de Formación y cumplir con los requerimientos que se definan para cada componente de la ración.
5. Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.
6. Entregar las meriendas de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, las normas higiénico-sanitarias vigentes, en caso de que resulten de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en el menor plazo dentro del mismo día de entrega.
7. Entregar las meriendas requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato y en las cantidades solicitadas.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de las meriendas ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Disponer del personal especializado para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos/servicios objeto de este contrato.
11. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II “condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos”, de la normatividad vigente y en especial la resolución 2674 del 2013.
12. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
13. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

14. Aportar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
15. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
16. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
17. Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para el traslado del complemento alimentario.
18. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
19. Asumir la responsabilidad por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
20. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
22. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
23. **El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales, obligación que será validada por el supervisor del contrato.**
24. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y/o servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y en las cantidades de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 15 de diciembre del 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

• Expedición del registro presupuestal.
• Aprobación de las garantías.
• Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Atlántico. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, esto es, el suministro de meriendas en las siguientes sedes adscritas al Centro de Formación, previa coordinación con el supervisor del contrato:

SEDES	UBICACIÓN Y HORARIO
URBANA	Calle 9 No. 19 – 120 Barrio Santander, Sabanalarga, Atlántico. Horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:30 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
RURAL	Km. 35, Margen Oriental, Carretera Cordialidad, Sabanalarga. Horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:30 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.

NODO INDUSTRIAS CREATIVAS	Cra. 54 #49 – 09, Barranquilla, Atlántico. Horario entre las 09:45 a.m. 8:00 p.m. en las oficinas de Bienestar o en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
NODO ECOTURISMO	Carretera de la cordialidad No. 46 – 961 Luruaco, Atlántico. Horario comprendido entre las 09:45 a.m.a 8:00 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.
NODO OPERACIONES COMERCIALES	Cra. 24 #48-3, Soledad, Atlántico. Horario entre las 09:45 a.m. y 8:00 p.m. en los espacios físicos designados por el Supervisor, previa coordinación con el contratista. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios del programa de alimentos.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**		
Pagos mensuales parciales, de conformidad a la entrega de las meriendas.	**PLAN DE PAGOS**		
	No. pago	**Valor de pago**	**%**
	1	$5.000.000	12,50%
	2	$5.000.000	12,50%
	3	$5.000.000	12,50%
	4	$5.000.000	12,50%
	5	$5.000.000	12,50%
	6	$5.000.000	12,50%
	7	$5.000.000	12,50%
	8	$5.000.000	12,50%

Nota: Lo anterior, corresponde a una posibilidad de pagos mensuales, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución real del contrato y conforme a la facturación que presente el contratista.

Requisitos para el pago:

El SENA pagará por las entregas realizadas a través de consolidados meses a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El supervisor del contrato aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico.

Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia***, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la **Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA** *"Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".*

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:
2. En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional,

sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

3. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co
Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral

8. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-910310.

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por el profesional que lidera el programa de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Profesional que lidera el Programa de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el proceso de contratación es a monto agotable **se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible** (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta **cuya sumatoria de precios unitarios sea la más baja (Valor en el que se incluye los impuestos aplicables),** siempre que los precios unitarios de los bienes, se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo al formato correspondiente anexo al presente documento.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato y sus prórrogas.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Nota: EL SENA verificará el formato anexo presentación de oferta económica. Se verificará que cumpla con el requisito del pliego digital que establece "**OFERTA ECONÓMICA DIGITAL,** Propuesta Económica cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del Anexo 5 - Propuesta Económica aportado será rechazada**.**

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

EL Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la Propuesta presentada.

El Comité Evaluador designado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, y técnica de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el Proceso de Selección. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la Propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario, se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en su propuesta, así como la documentación adicional para acreditación de experiencia, y los

documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio	**Verificación**	**Calificación**
Jurídico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Técnico	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Financiero	N/A	N/A

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación Pública.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con la Invitación Pública.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección.

E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

1. Carta de presentación de la oferta. Formato No 1:

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

1.1. Apoderado

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata esta Invitación Pública;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;
(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

.

2. Existencia y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

2.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. En caso de que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

g. Establecimiento comercial, sucursal o agencia: Se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del departamento del Atlántico, con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega de las meriendas.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

B. **Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.

VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad.

2.3. Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar

claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso de que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del SENA.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

i. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

ii. **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.

iii. **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

iv. **Deberá constar que la duración de la figura asociativa** no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.

v. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.

- Suscribir el contrato y sus modificaciones.

- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

El proponente deberá diligenciar el formato que le corresponda: **Formato No 2A. Consorcio o Formato No 2B. Unión temporal.**

2.4. Promesa de Sociedad Futura

Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 2.3 de los estudios previos, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Cronograma del Proceso.

3. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal o de su autorizado para contratar.
4. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. **Formato No 3.**
5. Diligenciar el formato información del Proponente del Anexo de la invitación pública. **Formato No. 3A.**
6. Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**.
7. **Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.** Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica o Formato 5B. Persona Natural.**

7.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5A. Persona Jurídica** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 5A. Persona Jurídica**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1].

Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

7.2 Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

8. Registro Único Tributario RUT.

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

9. Verificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL SENA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (aplica persona natural y persona jurídica), no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones

disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL SENA verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (aplica persona natural y persona jurídica), no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL SENA verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.**

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

12. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL SENA verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

13. Verificación del Redam

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL SENA requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores

Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

https://redam.gov.co/information-page

14. **Formato No 6.** Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
15. **Formato No 7.** Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única.
16. **Formato No. 8.** El proponente deberá diligenciar y adjuntar el compromiso de integridad.
17. **Formato No 09.** Fomento a la ejecución de contratos por parte de población vulnerable.

19.2 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

19.3 CAPACIDAD TÉCNICA

19.3.1.1 Requisitos en cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo -SG-SST. (Diligenciar **Formato No. 10**)	Precontractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado para la manipulación de alimentos.	Precontractual
Certificación mediante la cual manifieste que el personal que realiza manipulación de alimentos cuenta con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Precontractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud	Contractual

pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST (Diligenciar **Formato No. 11**)	Contractual

NOTA: El anterior listado de criterios cuya verificación se realizará en la etapa PRECONTRACTUAL, es decir durante la evaluación de ofertas, son incluidos dentro de los requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Los criterios verificables en la etapa **CONTRACTUAL** e incluidos dentro de las especificaciones técnicas del proceso, respectivamente en el numeral 7.7 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deberán acreditarse mediante el diligenciamiento del **Formato No 11.** Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST, donde se comprometen a aportar la documentación indicada (en caso de que aplique) una vez suscrito el contrato en caso de ser su propuesta la ganadora.

A su vez, los criterios que no se validen a través de formatos suministrados por la Entidad, el proponente deberá acreditarlos para el cumplimiento de cada requisito.

19.3.1.2 Experiencia Del Proponente

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Formato 12 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 18.1.3.2.1. y 18.1.3.2.2.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: ***SUMINISTROS DE MERIENDAS*** **o** cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebra

19.3.1.2.1 Relación de Contratos Frente al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

19.3.1.2.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el **Formato 12 – Experiencia**. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 12 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL SENA no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL SENA tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

19.3.1.2.3 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

EL SENA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 12, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL SENA hará la evaluación basada en el Formato 12.

19.3.1.2.4 Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 18.1.3.2.5. Del estudio previo.

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

19.3.1.2.5 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

19.3.1.2.6 Para Subcontratos

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.

19.3.1.3 Requisitos técnicos

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo al cuadro de especificaciones esenciales, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que la propuesta contenga y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Además de la verificación de las especificaciones técnicas, se exigirán como requisitos técnicos habilitantes los siguientes:

- Certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete anexar los datos completos de la persona a contactar

para coordinar la entrega de los tiquetes, tales como: Nombres y apellidos, teléfono fijo, número de celular, correo electrónico y cualquier otra información que permita la comunicación rápida y efectiva.

- Certificar que los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA

20. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

22.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al EL SENA dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso y requerirá la aprobación DEL SENA.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio:</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	Cinco (5%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL SENA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota 2: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

Nota 3: La aprobación de las garantías por parte de EL SENA es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Teniendo en cuenta que a la fecha 14 de mayo de 2024 establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar, se procede a NO limitar el proceso a Mipymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		
Proceso limitado a la participación de Mipymes	SI		NO	**X**	

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

29. ANEXOS

Anexo No 01. Anexo a la invitación pública.

Anexo No 02. Estudio de Mercado.
Anexo No 03. Matriz de Riesgos
Anexo No 04. CDP 11624 de 2024.
Anexo No. 05. Oferta económica.
Anexo No. 06. Circular 3-2024-000019
Anexo No. 07. Comunicación de Aceptación De Propuesta

30. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No. 2A. Constitución de consorcio.
Formato No. 2B. Constitución de unión temporal.
Formato No 3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No. 3A. Información del proponente.
Formato No. 4 Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No. 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de Persona Jurídica.
Formato No. 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de Persona Natural.
Formato No. 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato No. 7 Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 8 Compromiso de integridad.
Formato No. 9. Fomento por parte de población vulnerable
Formato No. 10. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No. 11. Compromiso cumplimiento criterios ambientales y de SST
Formato No. 12. Experiencia del proponente

Dado en Sabanalarga, Atlántico a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2024.05.15 10:12:48 -05'00'

MARÍA NELLY FLOREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E)
Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Vo. Bo. aspectos técnicos:
Victor Cera Sarmiento. -Coordinador de Formación Profesional
María Luz Nieto Said. -Profesional Bienestar al Aprendiz
Revisó estudio de mercado: Sara Ines Chimá. -Apoyo contratación y presupuesto.
Proyectó aspectos jurídicos: Adriana Martínez Cury. -Abogada contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Luis Eduardo Vélez Herrera. -Abogado subdirección.
Revisó aspectos SST: Daniela María Cuentas. -Apoyo SST.
Revisó aspectos ambientales: Haylin Gallor. Dinamizador ambiental y energético.